REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DEPTO. ADM. EDUCACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FRESIA
FECHA INGRESO 12 NOV. 2019
FECHA DESPACHO 12 NOV. 2019
FIRMA RECEP.

DECRETO ALCALDICIO N° ED 3243

FRESIA, 12 NOV. 2019

VISTOS:

1° El Ordinario N°31, fecha 23/10/2019, del Director de la Escuela Rural Pato Llico, que se adjunta.

2° El Plan de Mejoramiento Educacional de la Escuela Rural Pato Llico, que se adjunta.

3° El certificado de disponibilidad presupuestaria N°1331, fecha 11/11/2019, que se adjunta.

4° El D.F.L. N°1 de 1.996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070, Estatutos de los Profesionales de la Educación y las leyes que la han complementado y modificado.

5° El D.F.L. (I) 3.063/1.980, sobre traspasos de Establecimientos Educacionales a los Municipios.

6° El Fallo del Tribunal Electoral de la Región de Los Lagos, fecha 01/11/2016, que proclama Alcalde según el Artículo N°127, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7° El Decreto Alcaldicio N°1.544, fecha 13/05/2019 que aprueba orden de Subrogancia para el cargo de Secretario Municipal.

8° El Decreto Alcaldicio N°3.478, fecha 30/11/2018 que aprueba subrogancia para la unidad de Director de Control Municipal

DECRETO:

1° **APRUÉBASE,** la actividad indicada en ordinario mencionado en el punto N°1 de los vistos, enmarcada en el Plan de Mejoramiento Educativo **Acción:** Practica de Normativa, **Dimensión:** Liderazgo, **"OLIMPIADAS RURALES INTER MICROCENTROS"**, en la cual participan la comunidad educativa de la Escuela Rural Pato Llico, a realizarse el día 14 de noviembre en dependencias de la Escuela Yerbas Buenas de la Comuna de Los Muermos.

2° **AUTORÍZASE,** la adquisición de alimentación para la actividad mencionada anteriormente.

3° **IMPÚTESE,** el gasto que demande el presente decreto con cargo a la cuenta 2152201001005 Alimentación Sep.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA ALCALDE

RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA SECRETARIO MUNICIPAL

ARMANDO OYARZO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RGB/AOS/HMC/LBA/VOC/CSCHB/yam.-